



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX -2019-58864125-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX2019-58864125-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. representante de la firma PINT PHARMA GmbH solicita la modificación de representación extranjera en el país a su favor, cuya titularidad actual corresponde a la firma BIOTOSCANA FARMA S.A.

Que a Orden 13, mediante IF-2019-109699597-APN-DGA#ANMAT la firma recurrente desiste fehacientemente del presente trámite.

Que dichas actuaciones fueron desistidas en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1752/72 (t.o.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido por el Artículo 67 del mismo cuerpo normativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma LABORATORIO LKM S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX -2019-58864125-APN-DGA#ANMAT